



## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales**

**Boletín N°18.036-05**

#### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°292-373), se propone modificar el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- a. Se autoriza transitoriamente a la Agencia de la Calidad de la Educación para no aplicar, por razones presupuestarias o técnicas, uno o más evaluaciones integrantes de su plan de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que le confiere la ley en materia de medición de los resultados de aprendizaje de los alumnos.
- b. Se modifica el plazo dispuesto para que las concesionarias eléctricas instalen sistemas de medición remota del consumo eléctrico de hogares con personas electrodependientes, y se precisa la denominación de la ubicación de estos sistemas.
- c. Se corrige la modificación legal requerida para crear los cargos de planta pertenecientes al Segundo Juzgado de Policía Local de Calama.

#### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

En consideración a la naturaleza normativa de las presentes indicaciones, esta **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**.

#### **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 12GG

**I.F. N°12/12.01.2026**

I.F. N°11/09.01.2026

I.F. N°09/09.01.2026

I.F. N°03/05.01.2026



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

**Directora de Presupuestos**



Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: